



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EJECUTAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN EL CURSO 2011/2012.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2009)

Con el objeto de cubrir parte de los gastos originados por su discapacidad, la UHU, en cumplimiento del convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, convoca ayudas para estudiantes discapacitados, con un presupuesto total de 17.340 €

En su virtud, he dispuesto:

1.- Se convocan ayudas para estudiantes matriculados, en el curso académico 2011/2012, en la Universidad de Huelva, en primero o segundo ciclo de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, o Master Oficial, que presenten algún tipo de discapacidad, legalmente calificada, con un grado igual o superior al 33 %, por la que le sea necesario un apoyo especial para realizar con normalidad su actividad académica.

2.- Podrán solicitar la ayuda objeto de la presente convocatoria los estudiantes discapacitados que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de esta convocatoria y que necesiten:

- a. La figura del estudiante colaborador: la ayuda irá destinada a gratificar a algún compañero (estudiante de la Universidad de Huelva), que hiciese las tareas relacionadas con su actividad académica que el estudiante, debido a su discapacidad, no pudiera desarrollar con normalidad. Como requisito para participar como estudiante colaborador, éste deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en los mismos estudios, y en el caso de Master, misma Titulación, que el solicitante de la ayuda.
- b. El Bono Transporte: tiene por objeto sufragar (todo o en parte) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiante discapacitado con fuertes restricciones en su movilidad ha de realizar a su centro de estudio.

3.- Los gastos o la solicitud de ayuda se justificarán de la forma que a continuación se indica.

3.1. La figura del estudiante colaborador.

- Acuerdo o compromiso entre el solicitante y el estudiante colaborador, en el que se *describan brevemente las tareas o funciones que desempeña o desempeñará el colaborador*. Esta ayuda la percibirá directamente el estudiante colaborador, a cuyo efecto, éste deberá facilitar mediante certificación del banco o caja la cuenta, de la que tiene que ser titular, donde desea que se efectúe el ingreso.
- Fotocopia del D.N.I. del colaborador.



3.2. Bono Transporte.

- Facturas de los taxis, o medio de transporte empleado por el estudiante durante el período lectivo establecido por la Universidad de Huelva.
- Esta ayuda ascenderá, como máximo, a 110 € mensuales, conforme al calendario lectivo. En caso de emplear como medio de transporte, vehículo perteneciente al estudiante colaborador, este último será quien reciba directamente el importe de la misma. En este supuesto, el acuerdo o compromiso entre ambos, deberá recoger dicha circunstancia.

4.- Los impresos de solicitud se podrán recoger en las Oficinas de Información, en el Servicio de Gestión Académica (Campus de Cantero Cuadrado) y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Empresa.

5.- Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar:

- Fotocopia del N.I.F. del estudiante y del colaborador, en su caso.
- Justificante de haber formalizado la matrícula en el curso 2011/2012 (del solicitante y estudiante colaborador, en su caso).
- Fotocopia de la resolución oficial, expedida por órgano competente, por la que se declara la incapacidad: tipo y porcentaje, así como *informe técnico descriptivo de la misma*.
- Acuerdo o compromiso entre solicitante y estudiante colaborador, en su caso.
- Número de cuenta donde el interesado desea que se efectúe el ingreso.

Si la modalidad de ayuda que se solicita debe ser recibida directamente por el colaborador, deberá aportar los datos relativos a su cuenta corriente.

6.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva (Campus de Cantero Cuadrado) hasta el día **3 de NOVIEMBRE de 2011**. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán atender solicitudes presentadas fuera de este plazo, aunque la concesión de dichas ayudas no tendrá en ningún caso carácter retroactivo.

7.- La Comisión de Estudiantes, fijará la cuantía de las ayuda a asignar a cada solicitante con estudiante colaborador, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad y grado porcentual de la misma, la disponibilidad presupuestaria, así como el tipo de ayuda (humana o material) que necesita. Igualmente comprobará la ayuda concedida en cursos anteriores, y el rendimiento académico del solicitante.

9.- El estudio y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Estudiantes. Si es necesario, incorporará especialistas en la materia como asesores de la misma.

10.- El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de Estudiantes, empleo y empresa, resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 y, contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.



Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Estudiantes,
Empleo y Empresa

11.- La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca o Ayuda para el curso 2011/12, pública o privada, para la misma finalidad.

12.- El Vicerrectorado de Estudiantes, empleo y empresa, realizará un seguimiento del desarrollo efectivo de los objetivos que han justificado la concesión de la ayuda, pudiendo revocar la misma en caso de incumplimiento.



**Universidad
de Huelva**
Vicario José Martínez López